



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1912-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de junio de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, más veinticuatro expedientes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario Nº 0638-2017-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2017, se resolvió APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNHEVAL;

Que mediante el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 0739-2017-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2017, se **APROBÓ las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNHEVAL**, que consta: Guía de presentación de documentos, Reglamento, Cuadro de Plazas y Cronograma,

Que mediante el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 0739-2017-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2017, se **APROBÓ las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNHEVAL**, que consta: Guía de presentación de documentos, Reglamento, Cuadro de Plazas y Cronograma,

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio Nº 0264-2017-UNHEVAL/OBST-D, del 18.ABR.2017, remite la Resolución Nº 041-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.ABR.2017, que resolvió APROBAR en parte la propuesta del Director de Departamento Académico y proponer de la plaza de Auxiliar a tiempo parcia, 20 horas con campo clínico para el contrato directo de los docentes invitados para cubrir las plazas desiertas del Concurso Público 2017-I a los profesionales, cuyos datos figura en la parte resolutive;

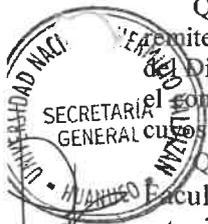
Que en la sesión ordinaria continuada Nº 08 de Consejo Universitario, del 04.MAY.2017, ante la propuesta de la Facultad de los profesionales para ser contratados como docente por invitación por no cumplir los requisitos legales, y teniendo en consideración que la labores lectivas del Semestre I-2017, se iniciaron con fecha 03 de abril de 2017, y a la fecha ya se tiene más de un mes de labores académicas, por lo que someter a un nuevo concurso público las plazas desiertas de docentes, significaría que va existir un perjuicio en el desarrollo académico, corriéndose el riesgo de que no se culmine de manera debida el desarrollo de los planes de estudios en las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, hecho que debe existir la obligación de cautelar; asimismo, en aquellas facultades que no han tenido postulantes o que hayan existido postulantes que han sido descalificados por no presentar alguno de los documentos obligatorios en el Reglamento del Concurso Público, como son constancia de habilitación o declaración jurada de incompatibilidad u otra documentación, o que pese a tener postulantes han sido descalificados por no cumplir los requisitos legales, y ante la opinión legal favorable de que, de manera excepcional, se debe autorizar el contrato sin concurso público de los profesionales propuestos, a efectos de no vulnerar el interés superior del estudiante estipulado en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria y el artículo 6º, inciso n) del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, sin que el mismo significa la disminución de la calidad académica exigida en el artículo 5.2. de la Ley Universitaria y el artículo 6º, inciso b) del Estatuto Reformado, y de que la contratación que debe realizarse solo sea por el primer semestre académico, debe disponerse que el Vicerrector Académico y los decanos, en coordinación con los directores de Departamento académico, deben prever que, para el segundo semestre 2017, los docentes contratados deben ingresar por concurso público de méritos, debiendo adoptar las acciones pertinentes; en mérito al numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado e inciso j), del Art. 150º del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el contrato directo por **INVITACIÓN** de los profesionales, cuyos datos figura en la parte resolutive, como **PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS**, para la EP de Obstetricia, sede central, propuestos con la Resolución Nº 041-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.ABR.2017, por la Facultad de Obstetricia, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
2. Aprobar el contrato directo por **INVITACIÓN** de los profesionales, cuyos datos figura en la parte resolutive, como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS**, para la EP de Obstetricia, sede central, propuestos con la Resolución Nº 041-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.ABR.2017, por la Facultad de Obstetricia, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, señores:
3. Disponer que el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Obstetricia, en coordinación con el Director de Departamento Académico, deben prever que, para el segundo semestre 2017, los docentes contratados deben ingresar por concurso público de méritos, debiendo adoptar las acciones pertinentes.

...///Resolución Consejo Universitario Nº 1912-2017-UNHEVAL. - 2 -

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio Nº 220-2017-UNHEVAL-OPyP/D, de fecha 19.MAY.2017, remite a la Secretaria General el Informe Nº 0180-2017-OPyP-UNHEVAL, del Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, manifestando que habiendo revisado los documentos del presente caso, existe la disponibilidad y certificación presupuestal, para el contrato del personal docente para el Primer Semestre Académico 2017; con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,

YKFQ/Vam



TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido
 la resolución adjunta



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1912-2017-UNHEVAL.

- 2 -

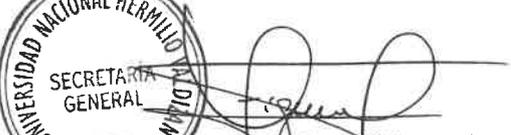
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

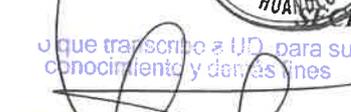
SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el contrato directo por **INVITACIÓN** de los siguientes profesionales, como **PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS**, para la EP de Obstetricia, sede central, propuestos con la Resolución N° 041-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.ABR.2017, por la Facultad de Obstetricia, del 10.ABR.2017 al 31.JUL.2017, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, señores:
 - 1.1 Méd. Cirujano Filimón Montes Chávez.
 - 1.2 Méd. Cirujano Oscar Rodolfo Rodríguez Galindez.
 - 1.3 Méd. Cirujano Yuri Gabriel Saenz Chanca.
 - 1.4 Méd. Cirujano Martin Valerio Huayta Huaranga.
 - 1.5 Méd. Cirujano Joanne Kimberly Albornoz Hinostroza.
- 2°. **APROBAR** el contrato directo por **INVITACIÓN** de los siguientes profesionales, como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS**, para la EP de Obstetricia, sede central, propuestos con la Resolución N° 041-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.ABR.2017, por la Facultad de Obstetricia, del 10.ABR.2017 al 31.JUL.2017, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, señores:
 - 2.1 Mg. Diana Nolasco Bravo.
 - 2.2 Mg. Melsi Aliaga Victorio De Castañeda
 - 2.3 Obst. Yasmina Nancy Valdivia Elguera
 - 2.4 Obst. Maritza Arteaga Carmelo
 - 2.5 Obst. Dina Cirila Bartolome Santa Cruz
 - 2.6 Mg. Carmen Rosa Caballero Castillo
 - 2.7 Obst. Jorge Teófilo Baldeon Valverde
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Obstetricia, en coordinación con el Director de Departamento Académico, deben prever que, para el segundo semestre 2017, los docentes contratados deben ingresar por concurso público de méritos, debiendo adoptar las acciones pertinentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 5°. **REMITIR** los file personales a la Unidad de Escalafón y Control.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FUGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribe a U.D. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Fugueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



- Distribución:
 Rectorado-VRAcad
 VRInv-AL-OCI-
 Transparencia
 FCA-DACAD-
 JPACAD-DCPYP
 JPPTO-JPLAN-
 JRACDIGA-RRHH
 UEC-File-
 UR-OC-OT
 Interesados-
 Archivo